

Decreto no 29/2010.

Haseunkamp, 28 de Octubre de 2010.

Visto:

La necesidad de cumplir la Partida 70000 para atender erogaciones Corrientes y Considerando:

Que existe crédito presupuestario en las Partidas de crédito adicionales para atender estas mayores erogaciones.

Por Ello:

El Presidente decreto del. Ref. no. 10000 de la honorable Junta de Fomento de Haseunkamp.

Art. 10) Autorizase la duplicación de la Partida 70000 para atender erogaciones Corrientes en la suma de \$ 70.000 (setenta mil).=-

Art. 20) Desemborsarse la suma de \$ 70.000. - (setenta mil) de la Partida Crédito Adicional para erogaciones Corrientes.

Art. 30) Regístrese, archívese.

